



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

**I PLAN MUNICIPAL DE JUVENTUD DEL
AYUNTAMIENTO
DE ZAMORA
2013 - 2015**

*Victor López de la Parte
Concejal Delegado de Juventud*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Índice.

- 0. Exposición de motivos.**
- 1. Criterios aplicados en la selección de medidas contempladas en I el Plan Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Zamora.**
- 2. Líneas estratégicas.**
- 3. Objetivos Generales.**
- 4. Estructura: Áreas objetivos y programas de actuación.**
- 5. Seguimiento y evaluación**
- 6. Recursos y financiación.**



0. Exposición de motivos.

Marco legal.

La juventud representa el sustrato fundamental de nuestras sociedades. Nuestro Ordenamiento jurídico la ampara y propugna medidas para su promoción. Bajo el prisma de los principios rectores propugnados por la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, el Plan de Juventud de la ciudad de Zamora se presenta como el instrumento necesario para que el desarrollo de valores democráticos, la igualdad de oportunidades, la integración social, la planificación, la transversalidad y la coordinación en la materia de Juventud, sea una realidad material y efectiva. Su objetivo principal es constituirse como una herramienta eficaz para la planificación de todas las acciones relacionadas con la Juventud en el horizonte temporal de una legislatura, cumpliendo de esta forma con el mandato de la Ley y con las aspiraciones y necesidades de los jóvenes de nuestra ciudad.

En el proceso de elaboración de este plan se ha querido contar con la colaboración de todos los sectores implicados. De esta forma, se han formulado preguntas a los jóvenes zamoranos sobre sus inquietudes y propuestas de iniciativa, se ha consultado con las asociaciones juveniles, partidos políticos y sindicatos, así como con las distintas áreas administrativas del Ayuntamiento de Zamora que con su actuación puedan incidir en el ámbito transversal de la Juventud. Este enfoque plural resulta necesario para el establecimiento y desarrollo de un plan que, por su importancia, nos afecta a todos.

Las fuentes documentales referenciales con las que hemos combinado las aportaciones recibidas de la sociedad civil han sido diversas. En este sentido, podemos destacar, la ya mencionada Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León de la que se derivan una serie de obligaciones dirigidas a las Administraciones Públicas, y en especial a los Ayuntamientos y Diputaciones, relacionadas con servicios y acciones a favor de los jóvenes. Otros documentos de referencia obligada han sido los distintos Planes Generales aprobados por la Administración Autonómica, el estudio de juventud de Castilla y León, el Libro Blanco de la Comisión Europea "Un nuevo Impulso para la Juventud", y el Estudio del Consejo Económico y Social: "La Emancipación de los jóvenes en Castilla y León".

La elaboración del "I Plan Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Zamora 2013-2015" supone un hito en la historia de las políticas de juventud en nuestra ciudad por su claro compromiso con los jóvenes y por su apuesta por la inscripción de la misma dentro de un documento político que marque sus prioridades, líneas estratégicas y objetivos. Este Plan contiene el planteamiento estratégico de la intervención municipal en materia de Juventud, los objetivos y fines que se persiguen, las áreas de intervención, los mecanismos de seguimiento y evaluación así como las dotaciones presupuestarias de las que se nutre. Se fundamenta jurídicamente en un amplio arco de normas jurídicas, proviniendo su obligatoriedad de la Ley de Juventud de Castilla León, y socialmente, en las peculiaridades y necesidades de la juventud zamorana. Se presenta en definitiva, un plan de todos que aspira a satisfacer las necesidades específicas de la Juventud.

Por otra parte, el "I Plan Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Zamora 2013-2015" se enmarca en un proceso general de descentralización de la administración pública y supone un claro compromiso para mejorar la calidad de vida y el bienestar social de los jóvenes. Sin embargo, desde el Ayuntamiento de Zamora se quiere ir un paso más allá.



La sociedad española ha sido testigo y participe de un proceso general por el que se ha pasado desde un Estado profundamente centralizado a uno con una gran descentralización en base al surgimiento de las Comunidades Autónomas y al desarrollo del principio de la autonomía local y este proceso ha influido en gran cantidad de políticas públicas, y desde luego en la política de juventud. La aportación singular del Ayuntamiento de Zamora, en coherencia con ese proceso descentralizador, consiste en implementar una "descentralización civil". Entendemos este principio como el paso lógico ulterior a la descentralización a favor de los Ayuntamientos. Una vez que se han recibido competencias en la administración más cercana al ciudadano consideramos que es el momento de apostar por la sociedad civil y permitir que forme parte del proceso de toma de decisiones que le afectan y gestione los servicios que demanda en la medida en que sea capaz de asumir el reto.

En el contexto de la política de juventud, el proceso de descentralización parte de la Constitución Española en sus artículos 9.2 que "Encomienda a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos. Los poderes públicos deben actuar positivamente apoyando el avance de la colectividad hacia una sociedad más libre, igualitaria y participativa, que pueda ser una realidad plena en el futuro" y 48 que apuesta por "Promover desde los poderes públicos las condiciones que hagan posible la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural"

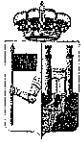
Con respecto al traspaso de competencias en materia de juventud a la Comunidad Autónoma, destacan en un primer momento:

- El Real decreto 2469/82 sobre la transferencia de competencias, funciones y servicios de la administración del Estado al Consejo General de Castilla y León en materia de deportes, juventud y promoción sociocultural.
- El Real decreto 2070/99, de 30 de diciembre, de ampliación de medios traspasados a la Comunidad de Castilla y León en materia de juventud

En este primer momento, la Comunidad Autónoma redacta distintas disposiciones reglamentarias como la Ley 3/1984, de 5 de octubre, de Creación del Consejo de la Juventud. Esta primera legislación se centra en ámbitos de actuación concretos tales como la animación juvenil y el tiempo libre, el asociacionismo juvenil, las instalaciones juveniles y la información juvenil, entre otros, dejando sin definir otros ámbitos de intervención relevantes para los jóvenes.

En el recientemente aprobado Estatuto de Autonomía de Castilla y León (LEY ORGÁNICA 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León) se recogen estas competencias:

- En su Título I "Derechos y principios rectores"; Capítulo IV "Principios rectores de las políticas públicas de Castilla y León", Artículo 16 "Principios rectores de las políticas públicas" Apto. 12 afirma como uno de los mismos "La plena integración de los jóvenes en la vida pública y en la sociedad, facilitando su autonomía, en especial mediante el acceso a la formación, al empleo y a la vivienda"
- En su título V "Competencias de la Comunidad", Artículo 70 "Competencias exclusivas" Apto. 10 afirma como una de las mismas la "Asistencia social, servicios sociales y desarrollo comunitario. Promoción y atención de las familias, la infancia, la juventud y los mayores. Prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por la discapacidad, la dependencia o la exclusión social. Protección y tutela de menores"



Sin embargo, el momento de despegue definitivo de la política de juventud en nuestra Comunidad debe fecharse en la Ley 11/2002, de 10 de julio de Juventud de Castilla y León, y en sus posteriores desarrollos:

- Decreto 117/2003, de 9 de octubre por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León.
- Decreto 118/2003, de 9 de octubre, regulador de la inspección y del régimen sancionador en materia de juventud.
- Decreto 28/95 de 16 de febrero, por el que se establece la comisión de coordinación para la política de juventud.
- Decreto 33/00 de 2 de marzo, por el que se atribuye los medios y servicios traspasados en materia de juventud a las comunidades Autónomas

Esta Ley y sus reglamentos viene a definir aquellos otros ámbitos de intervención relevantes para los jóvenes que no habían sido tomados en consideración en el primer momento y establece una norma de carácter innovador, transversal e integrador de todos aspectos relacionados con la Juventud que ha servido de piedra angular para otra segunda etapa de desarrollo reglamentario de la misma. Por ejemplo, en coherencia con esta ley, se han publicado tanto el Decreto 129/2001 de 26 de abril, en el que se establece el primer Plan General de Juventud de Castilla y León el Decreto 100/2004, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el II plan General de juventud de Castilla y León y el Decreto 20/2010, de 20 de mayo, por el que se aprueba el III Plan General de Juventud de la Comunidad de Castilla y León.

Volviendo a la Ley 11/2002, de 10 de julio de Juventud de Castilla y León, debemos decir que en su artículo 10 se establece que las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes realizarán planes provinciales y municipales de juventud y en su artículo 2 recoge los principios rectores que deben guiar las políticas juveniles: desarrollo de valores democráticos, igualdad de oportunidades, integración social, participación juvenil, planificación, transversalidad y coordinación.

Además de este proceso descentralizador del Estado central hacia la Comunidad Autónoma en materia de juventud, también se ha producido un proceso similar desde la Administración Autonómica a la Local. Por su puesto, lo primero a lo que debemos atender es a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, que, por una parte, dispone en su artículo 2 la obligación para el Estado y las Comunidades Autónomas a través de su legislación, de garantizar la autonomía e intervención de la entidades locales en asuntos que son de su interés mediante la atribución de competencias, de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos; y, por otra, en su artículo 25 que "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal". Podemos considerar que un instrumento coordinador de las acciones y servicios de la Juventud como es el presente Plan de Juventud contribuye a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad juvenil.

Tomando en consideración la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, surge la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León que señala que la Comunidad Autónoma atribuirá a los municipios y provincias las competencias que su derecho a la autonomía demande, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Siguiendo esta línea, el artículo 20 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León establece que los



municipios de Castilla y León ejercerán competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Leyes de la Comunidad Autónoma, en materia de atención a la juventud.

De ambos procesos descentralizadores, surge el artículo 10 de la anteriormente referida ley 11/2002, de 10 de julio, de juventud de Castilla y León relativo a las competencias y obligaciones de los municipios de más de 20.000 en materia de juventud; y que incluye, en su apartado e) la obligación de aprobar un Plan de Juventud.

Sin embargo, este proceso descentralizador no se comprendería del todo sin hacer referencia a la legislación comunitaria en esta materia. A nivel Europeo, el marco normativo es amplio, y las acciones emprendidas en muchos casos pioneras y de estímulo para los Estados Miembro. Parte del Tratado de la Comunidad Europea en sus artículos 149 y 150 bajo la rúbrica Educación, Formación Profesional y Juventud, que contemplaba medidas de acompañamiento a las dispuestas por los Estados, centradas en los aspectos de movilidad de estudiantes y el incremento de los intercambios de jóvenes y de animadores socioeducativos.

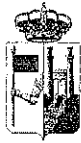
A partir de entonces, se han dictado recomendaciones a los Estados, se han elaborado programas como los muy conocidos Sócrates-Erasmus y Leonardo, Planes de Acción como el 2000-2006 y el más reciente "La Juventud en Acción 2007-2013" y se han redactado documentos de importancia capital para un adecuado conocimiento de la situación de la juventud en Europa como el Libro Blanco de la Comisión Europea, "Un Nuevo Impulso para la Juventud" que establece las bases sobre las que deben asentarse los planteamientos en esta materia. Entre ellos cabe destacar la implicación de los jóvenes en la vida pública, su integración en el ámbito de la Unión Europea, la ampliación y reconocimiento de los campos de experimentación, el desarrollo de la autonomía de los jóvenes o la información y la movilidad. Planteamientos todos ellos coincidentes con las líneas estratégicas y objetivos generales del presente Plan de Juventud.

Este primer plan, por lo tanto, tiene como finalidad servir como instrumento básico de coordinación de la política de juventud del Ayuntamiento de Zamora en esta materia a la vez que da respuesta a las exigencias de los jóvenes. Por lo tanto, y dado el carácter profundamente dinámico de la juventud, nos encontramos ante un plan abierto a todas las sugerencias y aportaciones que se reciban durante su vigencia por parte tanto de asociaciones juveniles, como de colectivos o jóvenes en general. En este sentido, el "I Plan Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Zamora" está dotado de un carácter integral y debe servir como marco de referencia para todos aquellos que estén implicados, de uno u otro modo, en la política de juventud municipal. Al mismo tiempo, este plan no puede entenderse como una realidad ajena a otras por lo que también debe servir como garantía para una eficaz coordinación con las demás áreas de la propia corporación y con las demás administraciones.

De este modo, el plan pretende dar respuesta a las necesidades de la juventud mediante el establecimiento de unos objetivos de actuación, articulados a través de unas áreas específicas, que se pretenden alcanzar a través de una serie de programas y medidas concretas a desarrollar a lo largo de la vigencia del plan.

A la luz de la estructura desarrollada en la Ley 11/2002, de 10 de julio, de juventud de Castilla y León, el "I Plan Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Zamora" establece un marco organizativo basado en 4 áreas de intervención:

- **El área de promoción juvenil**
- **El área de emancipación**



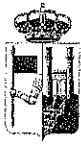
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

- **El área de participación**
- **El área de colaboración institucional.**

En ellas se recogen las medidas que directamente son desarrolladas desde la Concejalía de Juventud. A su vez se incorporan medidas provenientes de otros planes Municipales (Plan de Drogas, Plan de Igualdad) y programas de diversas Áreas Municipales, que desarrollan actuaciones dirigidas a la juventud zamorana. Finalmente el área de colaboración institucional que recoge aquellos programas que se desarrollan desde el Ayuntamiento de Zamora relacionados con otras administraciones públicas o Instituciones

Estas áreas se organizan en torno a programas que se corresponden con las distintas medidas que hacen del "I Plan Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Zamora" un instrumento operativo de compromiso y ejecución de carácter integral.

El órgano del Ayuntamiento de Zamora que velará por el seguimiento y efectivo cumplimiento del plan de juventud conforme a sus principios rectores, así como la aplicación de los programas y medidas en él recogidas es la Comisión de Juventud y la comisión Interconcejalías del Ayuntamiento de Zamora.

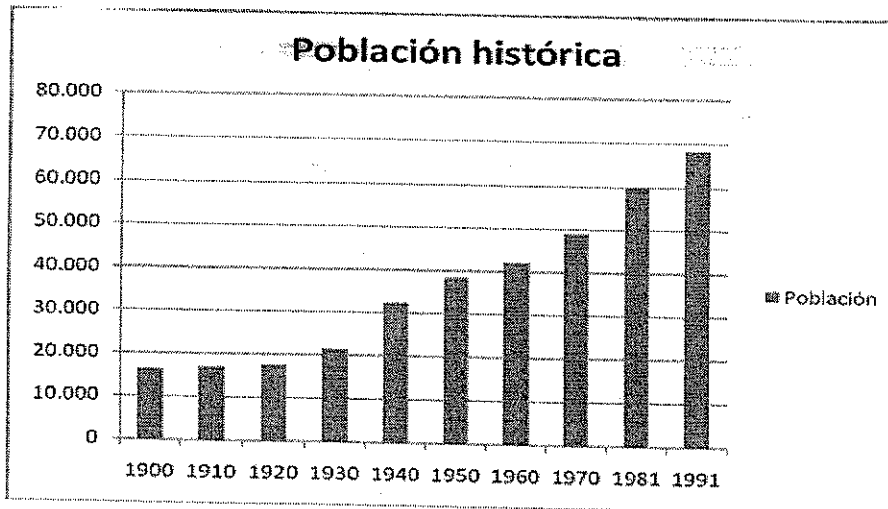


Datos sociodemográfico.

La ciudad de Zamora, cuenta con una población, en base a los datos obtenidos de las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2013, de 65.362 habitantes. De éstos 30.780 son varones y 34.582 mujeres. Atendiendo a su evolución histórica durante el siglo XX, esta ciudad ha cuadruplicado su población desde los 16.287 habitantes con los que contaba en 1900.

Población histórica	
Años	Población
1900	16.287
1910	16.955
1920	17.567
1930	21.557
1940	32.388
1950	38.320
1960	42.060
1970	49.029
1981	59.734
1991	68.202

Estos datos, referidos a poblaciones de hecho desde 1900 hasta 1991 según las cifras oficiales de los Censos respectivos, nos permiten presentar el siguiente cuadro.



Como podemos observar, nos encontramos con un proceso de crecimiento continuo que inicia su despegue en los años treinta del siglo pasado. Este dato resulta coherente con el inicio de una incipiente industrialización que, aun siendo tardía en relación a otros países como el Reino Unido, presenta un carácter sumamente acelerado. La industrialización favoreció el tránsito del campo a la ciudad de gran cantidad de población en busca de nuevas oportunidades laborales y con él, el aumento de la población urbana española. Evidentemente unas ciudades se favorecieron más que otras de este proceso, sin embargo, en todas ellas se observa un proceso de crecimiento.

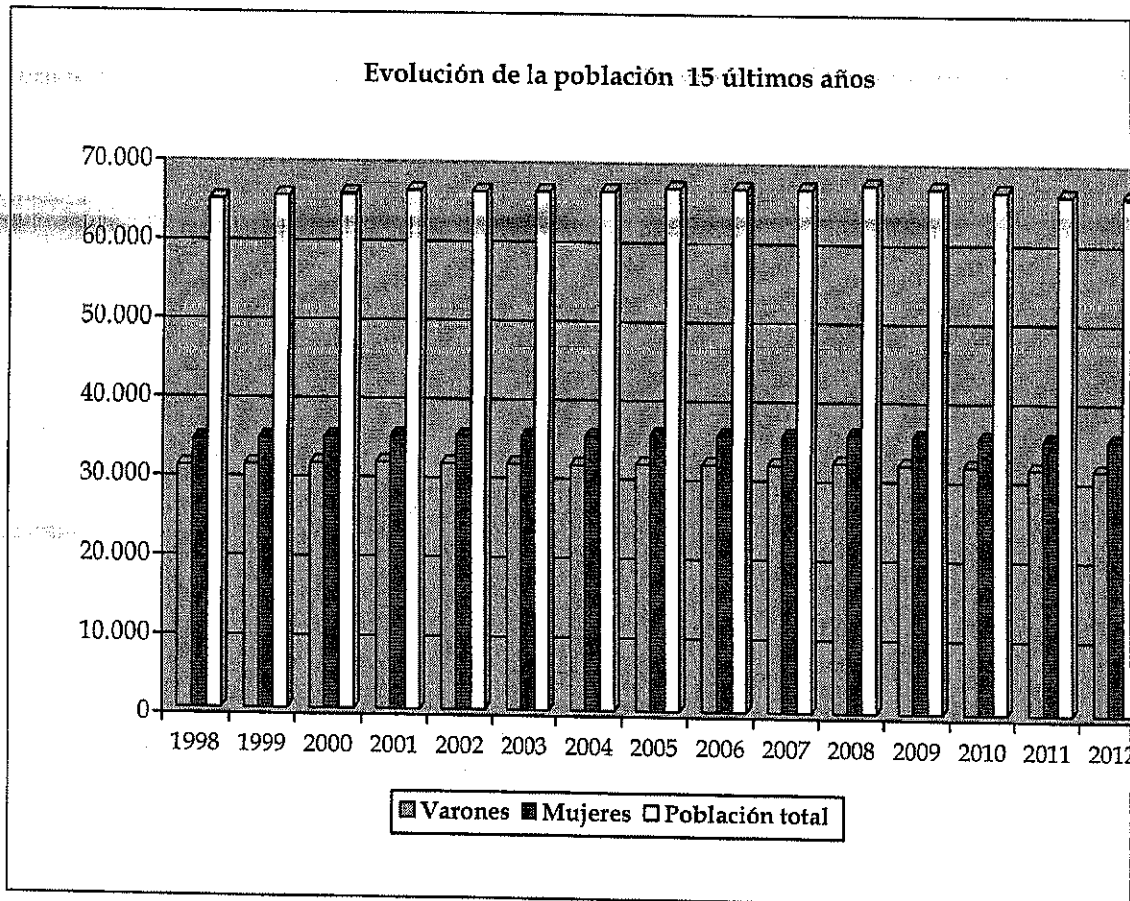
Zamora, junto con otras ciudades de Castilla y León como Soria, creció de un modo menos acentuado que otras capitales debido a que, al tiempo que recibía



población de núcleos rurales de su entorno también enviaba una parte de la suya a otros focos de desarrollo. Este proceso se hace patente al fijarnos en las décadas de 1960 y 1970. En este periodo se consolida la industrialización española y el éxodo a las ciudades grandes se focaliza en urbes de la magnitud de Madrid o Barcelona.

A continuación, atenderemos a la evolución de la población de la ciudad de Zamora en los últimos 15 años según las series de población procedentes de las cifras oficiales de la Revisión anual del Padrón municipal a 1 de enero de cada año.

Estos datos, nos permiten observar como la población de la ciudad de Zamora se estanca o crece a un ritmo mucho más lento que en periodos precedentes. De los 64.421 habitantes de 1998 se pasa a 65.362 en 2012. Esto supone un crecimiento de menos de 2.000 habitantes en 15 años. De hecho, entre 2008 y 2012 se pierden alrededor de 1.300 habitantes. Si al analizar la evolución histórica de la población de Zamora durante el siglo XX, hemos atribuido gran parte de su crecimiento al proceso de industrialización y crecimiento económico, este descenso de la población entre 2008 y 2012 puede encontrar sus raíces en la actual crisis económica. Los datos son los siguientes:



Al presentar una traslación gráfica de estos datos podemos observar dos fenómenos: el primero de ellos nos muestra un perfil plano de crecimiento que insinúa una posible pérdida de población a corto plazo si se mantienen las actuales circunstancias económicas. El segundo fenómeno, en el que la población de Zamora coincide con la



de otras ciudades, consiste en la feminización de este tipo de núcleos de población frente al proceso de masculinización propio de los núcleos rurales.

Esta situación presenta como consecuencia una distribución de la población atendiendo al género y la edad (grupos quinquenales) y según la revisión del Padrón municipal de 2012 como la que sigue:

Zamora 2012			
Edad	Varones	Mujeres	Total
0 - 4	1316	1274	2590
5 - 9	1382	1340	2722
10 - 14	1341	1311	2652
15 - 19	1537	1435	2972
20 - 24	1789	1737	3526
25 - 29	1905	1981	3886
30 - 34	2345	2318	4663
35 - 39	2332	2429	4761
40 - 44	2321	2550	4871
45 - 49	2461	2704	5165
50 - 54	2384	2778	5162
55 - 59	2111	2344	4455
60 - 64	1805	2049	3854
65 - 69	1532	1826	3358
70 - 74	1160	1562	2722
75 - 79	1366	1854	3220
80 - 84	970	1489	2459
> 84	723	1601	2324
Total	30.780	34.582	65.362

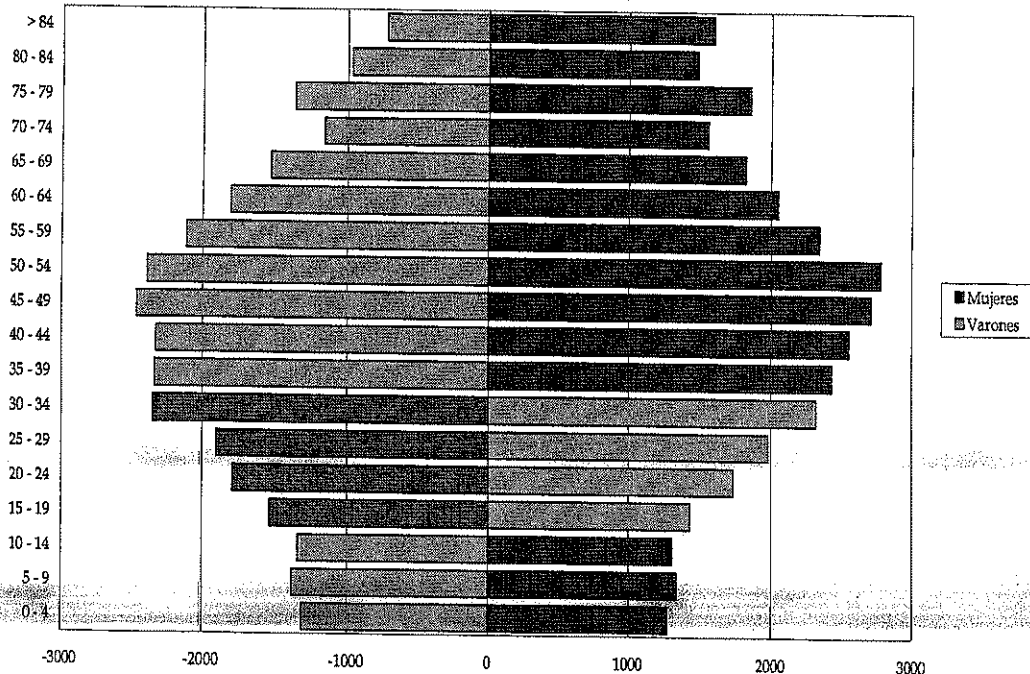
En base a estos datos podemos construir una pirámide de población de la ciudad de Zamora que presenta varias características:

- Mayor presencia de mujeres que de varones. Esta es una característica que ya hemos comentado antes y en la que coinciden todas las ciudades.
- Esta diferencia se acentúa según aumentamos la edad. Debido al diferencial de esperanza de vida de las mujeres sobre los varones, encontramos una cada vez más acentuada feminización de los grupos de edad según ascendemos.
- Forma general romboidal. Como podemos observar la pirámide de población decrece en los extremos y tiende a ensancharse en su centro hasta encontrarnos con el grupo de edad entre 45 a 49 años que es el que más habitantes presenta tanto en el caso de las mujeres como en el de los hombres. La razón de la progresiva reducción en los grupos de mayor edad radica, evidentemente, en razones biológicas. Sin embargo, el estrechamiento de la base de la pirámide obedece a otro tipo de razones. Si nos fijamos, el segmento que actualmente tiene entre 45 y 49 años podemos concluir que nació entre los años 1961 y 1965. Este es el período de definitivo despegue industrial español y cuando se produce la revolución demográfica. Ésta se caracteriza por el mantenimiento de unas altas tasas de natalidad y un descenso de la mortalidad catastrófica. Como consecuencia se produce un aumento manifiesto de la población. Sin embargo, inmediatamente a continuación, se reduce la tasa de natalidad. Así, al nacer menos individuos, la base de la



pirámide de población se estrecha. Este es un fenómeno generalizado en el que Zamora no resulta una excepción.

Pirámide de población

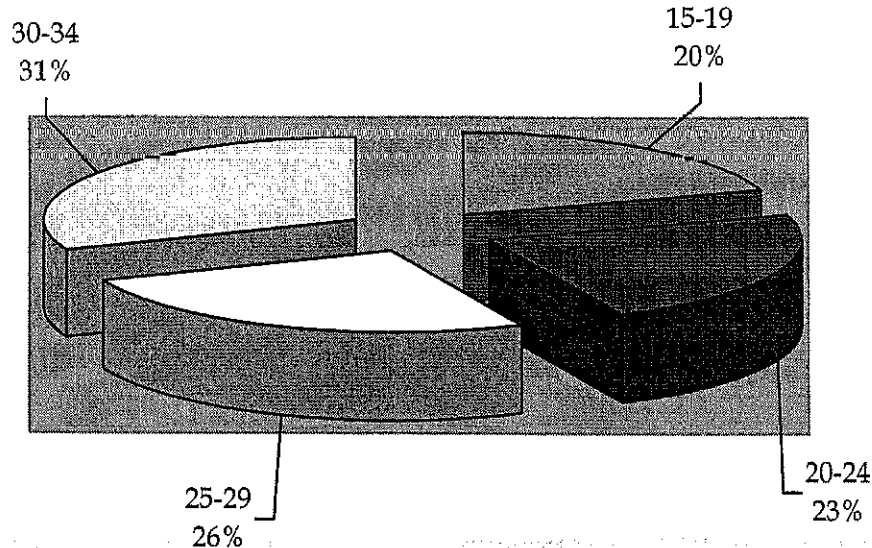


Con respecto a los jóvenes de la ciudad de Zamora, si volvemos a atender a los datos de población. El municipio cuenta con un total de 15.047 jóvenes en edades comprendidas entre 15 y 34 años, así pues, representan el 23% de la población total del municipio. Por grupos de edad podemos observar que:

- El mayor número de jóvenes lo encontramos en el segmento entre 30 y 34 y constituye el 31% del total de los jóvenes zamoranos. A continuación nos encontramos con la franja entre 25 y 29 años con el 26%; el tramo de edad entre 20 y 24 con el 23% y, finalmente la franja entre 15 y 19 años con el 20%.
- Como podemos observar se produce una progresiva reducción del número de jóvenes conforme reducimos la franja de edad. Este dato resulta coherente tanto con los datos presentados respecto a la población general de Zamora como con los datos, que se desprenden de otros estudios, de Castilla y León y España en su tendencia al estrechamiento por la base.



Jóvenes zamoranos por grupos de edad



Atendiendo a la distribución de la población por sexo cambia según la edad, como ya se ha referido, el porcentaje de mujeres es un 6% mayor que el de los hombres, sin embargo en el sector de población joven se observa similitud entre ambos sexos, ya que hay un total de 7.576 varones (50,35%), frente a 7.471 mujeres (49,65%), tan solo existe una diferencia del 0,7% a favor de las mujeres.

1. Criterios aplicados en la selección de medidas contempladas en I el Plan Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Zamora.

En relación con las medidas que se han incluido en este plan de juventud, se ha realizado un importante esfuerzo por perfilar aquellas que pretenden desarrollarse por el conjunto del Ayuntamiento de Zamora y que resultan más significativas.

Con carácter general los criterios de exclusión de medidas que, afectando a los jóvenes, no han sido incluidas, son los siguientes:

- Acciones directamente vinculadas a la educación formal, es decir, todas aquellas que conducen a la obtención de una titulación académica o profesional.
- Funciones de los órganos u organismos del Ayuntamiento de Zamora que hayan sido atribuidas mediante la correspondiente normativa o cuya competencia no sea municipal.
- Acciones derivadas del funcionamiento habitual de los órganos u organismos del Ayuntamiento.
- Medidas dirigidas al público en general cuyos destinatarios no superen el 50% de jóvenes.



2. Líneas estratégicas.

2.A Principios.

Los principios del presente Plan de Juventud vienen definidos por el contenido del artículo 2 de la Ley 11/2002, de 10 de Julio, de Juventud de Castilla y León, y contemplan los siguientes aspectos:

- **Desarrollo de los valores democráticos, solidarios y participativos:** como elementos básicos de convivencia. Con una especial incidencia en el fomento de la educación en valores y la interculturalidad.
- **La igualdad de oportunidades:** complementando el principio de integración social, la igualdad de oportunidades debe promover medidas para que los jóvenes desarrollen su proyecto vital desde una libertad no mediada por su situación social. Se trata de un principio basado, al igual que el de integración social, en gran medida, en las políticas de emancipación sobre la base de que la mejor política de igualdad de oportunidades y de integración social deriva de la consecución de un empleo estable y de calidad.
- **La integración social:** este principio combina el progreso económico y el progreso social en la lucha contra la exclusión social. Queda constatado que los jóvenes, en particular los que se encuentran en una situación más precaria, son especialmente vulnerables al riesgo de exclusión social, política y cultural por lo que se deben emprender iniciativas para garantizar su plena integración en todos los ámbitos sociales.
- **La participación juvenil:** el plan se sustenta en la participación de todos, estableciéndose una relación fluida entre los jóvenes y el Ayuntamiento, lo que contribuirá a mejorar y enriquecer los proyectos en materia de juventud durante su período de aplicación.
- **La planificación:** la programación se diseña a largo plazo y, por lo tanto, hay que establecer y cumplir tiempos de ejecución.
- **La transversalidad:** entendida como orientación y coordinación de líneas y medidas llevadas a cabo desde los departamentos de una administración, especializados en determinados sectores poblacionales, con aquellos otros centrados en sectores de actividad. La transversalidad implica la participación y cooperación entre los diversos departamentos de tal modo que se evite la duplicidad de recursos.
- **La coordinación:** de las actuaciones dirigidas a la juventud que se desarrollan desde los distintos organismos y entidades con el fin de propiciar una actuación integral y coherente.

2.B Líneas estratégicas.

Las líneas estratégicas del Plan de Juventud del Ayuntamiento de Zamora derivan tanto de aquellas establecidas en el III Plan General de Juventud de Castilla y León, como del compromiso concreto que asume el Ayuntamiento de Zamora, quedando enunciadas del siguiente modo:

Líneas estratégicas derivadas del III Plan General de Juventud de Castilla y León:

- Fomento de la educación en valores, favoreciendo la interculturalidad.
- Impulso a las políticas de emancipación y transversalidad.
- Aplicación de nuevas tecnologías de I+D+I
- Mejora de la calidad de vida de los jóvenes y facilitación de los procesos tendentes a constituir un núcleo familiar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

- Dinamización de la Concejalía de Juventud como entidad cercana a los jóvenes.
- Control en la calidad de los servicios destinados a los jóvenes.

Otras líneas estratégicas a las que se compromete el Ayuntamiento de Zamora son:

- **Principio de subsidiariedad civil:** se pondrá en marcha una descentralización en favor de la sociedad civil en el diseño y ejecución de programas y medidas para lograr un efectivo compromiso de la sociedad en general, y los jóvenes en particular, con las políticas que más directamente les afectan.
- **Principio de eficiencia y eficacia:** se desarrollaran las medidas más eficaces con una asignación de recursos eficiente en vistas a favorecer al mayor número de beneficiarios.
- **Principio de globalidad:** cada medida debe formularse desde su repercusión en el conjunto de todas las demás.
- **Principio de evaluabilidad:** todos los programas y las medidas deberán estar sujetas a criterios de evaluación que haga posible la comparación entre ellos y de ellos mismos a lo largo del tiempo.

3 OBJETIVOS GENERALES.

Los objetivos generales del "I Plan Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Zamora", constituyen los núcleos genéricos de referencia del mismo y se concretan en los siguientes:

* Favorecer la igualdad de oportunidades entre los jóvenes, mediante la integración de aquellos que se encuentran en situaciones de desventaja o inadaptación en la sociedad.

* Promover el desarrollo político, social y cultural de los jóvenes, en los distintos ámbitos de la Comunidad.

* Promover la autonomía, la emancipación y el desarrollo personal y social de los jóvenes zamoranos.

* Potenciar la calidad de la información, orientación y asesoramiento, y optimización los recursos existentes.

* Prevenir hábitos y conductas no saludables para la salud que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los jóvenes.

* Promover la prevención de situaciones discriminatorias, por razón de sexo, raza, ...

* Mejorar la calidad de los servicios públicos prestados a los jóvenes a través de mecanismos que faciliten la comunicación entre la Administración y la juventud zamorana.

* Apoyar iniciativas y proyectos juveniles que favorezcan la participación de la Comunidad joven.* Promover acciones que favorezcan la interrelación de jóvenes zamoranos con jóvenes de la Unión Europea

* Impulsar el movimiento asociativo juvenil y promocionar el voluntariado Juvenil.



* Favorecer la colaboración y coordinación institucional en el ámbito local, provincial, autonómico y central, optimizando los recursos existentes.

* Realizar seguimiento, control y evaluación continuada del I Plan Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Zamora 2013-2015.

4. ESTRUCTURA: ÁREAS, OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN.

El "I Plan Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Zamora" establece un marco organizativo basado en cuatro áreas de intervención referidas en la exposición de motivos: área de promoción juvenil, área de emancipación, área de participación y área de colaboración institucional.

Estas áreas de intervención estarán compuestas por una serie de programas con unos objetivos específicos y unas medidas concretas orientadas a la consecución de sus fines. De este modo, las áreas de intervención incluyen de los siguientes programas:

- Área de promoción juvenil.
 1. Programa de Ocio y tiempo libre juvenil.
 2. Programa de Formación juvenil.
 3. Programa de Información juvenil
 4. Programa de Promoción artística y cultural.
 5. Programa de Igualdad y calidad de vida.
 6. Programa de Instalaciones juvenil

- Área de participación Juvenil
 1. Programa de fomento del asociacionismo
 2. Programa de iniciativas juveniles
 3. Programa de promoción del voluntariado

- Área de emancipación
 1. Programa de acceso a la vivienda joven.
 2. Programa de fomento del empleo

- Área de colaboración institucional.
 1. Programa de colaboración con otras administraciones públicas.
 2. Programa de obtención de programas europeos de juventud.
 3. Programa de asesoramiento y control.

4.A ÁREA DE PROMOCIÓN JUVENIL.

Objetivo general: Promover un conjunto de servicios y actividades encaminados a fomentar el ocio y tiempo libre, la formación, la promoción artística y cultural, la igualdad de oportunidades, las instalaciones juveniles y la tarjeta joven.



4.A.1 Programa de Ocio y Tiempo Libre.

Objetivo específico: Desarrollar programas de actividades de ocio y tiempo libre, dirigidos a los jóvenes zamoranos que favorezcan, la participación, la integración y la ocupación del tiempo libre de los jóvenes de forma saludable.

Medidas:

- Desarrollo de programa de ocio alternativo, ocio nocturno en instalaciones de la ciudad.
- Programación semestral de cursos, talleres, actividades al aire libre.
- Programa nocturno de verano al aire libre "Verano Joven".
- Diseño y desarrollo de actividades de ocio saludable.
- Desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre enfocadas a la integración juvenil.
- Realización de intercambios de actividades de tiempo libre con otras provincias de Castilla y León y fuera de la Comunidad Autónoma.
- Diseño de programas de intercambio juvenil, con otros jóvenes de la unión europea.
- Fomento de la participación de las peñas en las fiestas de la ciudad.
- Promover la participación y acceso de los jóvenes a los espacios municipales.
- Promocionar la Alhóndiga "Espacio Joven" para la participación y desarrollo de actividades de ocio.
- Coordinación y colaboración en el diseño y ejecución de programas de ocio juvenil con otras áreas municipales (Deportes, Bienestar Social, Salud Pública, Plan Municipal de Drogas...)

4.A.2 Programa de formación juvenil.

Objetivo específico: Favorecer la participación de los jóvenes en programas de formación en el ámbito de la educación no formal, que transmitan conocimientos y valores que favorezcan, el conocimiento, respeto y la tolerancia hacia los demás, así como el desarrollo de habilidades sociales y la relación con grupos de iguales, mejorando la calidad de vida de la juventud zamorana.

Medidas:

- Poner en marcha la escuela de animación y Tiempo libre para desarrollar programas anuales de formación (cursos de monitores de tiempo libre, curso de coordinador...)
- Desarrollo de actividades de educación para la salud, educación en valores,...



- Colaboración con los Centros de Enseñanzas Secundarias en el desarrollo de programas de prevención, educación para la salud., etc.
- Desarrollo de talleres de habilidades sociales.
- Desarrollo de programas dirigidos a promover la tolerancia y respeto hacia la diversidad sexual.
- Talleres formativos en institutos y centros de enseñanza.
- Creación de un fondo documental de formación juvenil (libros, publicaciones...)
- Intercambios de experiencias formativas con otras redes de formación.
- Coordinación de los servicios de formación juvenil municipales con el ente autonómico.
- Realización de intercambios de actividades formativas con otras provincias de Castilla y León y fuera de la Comunidad Autónoma.
- Formar parte de la página web de la red de Formación Juvenil.

4.A.3 Programa de Información juvenil.

Objetivo específico: Mejorar la calidad de la información y asesoramiento a los jóvenes zamoranos mediante la optimización y aprovechamiento de los recursos, a fin de contribuir a un mejor desarrollo de sus capacidades y una mayor madurez en la toma de decisiones.

Medidas:

- Aprovechamiento de los recursos existentes para mejorar la búsqueda, tratamiento y difusión de la información, que se genere o reciba de otras fuentes, (actividades; certámenes; cursos; exposiciones; ordenanzas; Planes municipales, autonómicos, nacionales...)
- Facilitar a los jóvenes información, documentación, asesoramiento y orientación sobre temas de su interés, a través del Centro de Información Juvenil y de las asesorías de Empleo y de Vivienda, mediante atención directa o personalizada e indirecta.
- Campañas de sensibilización y difusión dirigidas a los jóvenes zamoranos, promoviendo un mayor acercamiento de la información a través de Centros de Enseñanzas, Asociaciones de Vecinos, CEAS y lugares de encuentro como, zonas deportivas, plazas, parques, etc. mediante carteles, folletos, charlas, reuniones, conferencias...
- Elaboración de una guía de recursos que sirva para dar a conocer, orientar e informar, a los jóvenes, de la existencia de los mismos y como acceder a ellos.
- Edición de un boletín informativo digital de carácter bimensual orientado a transmitir a los jóvenes información relativa a la realización de actividades juveniles desarrolladas por el Ayuntamiento de Zamora.

